

Informe sobre la misión y mártires agustinos de Aricagua (Venezuela)

POR
FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

1. Introducción

La misión de Aricagua comprendía no sólo a los pueblos del Sur del Estado Mérida en Venezuela, Aricagua, Mucutuy y Mucuchachí con sus caseríos durante el tiempo de la colonia, sino que temporalmente se extendió también a parte de los llanos de Barinas, como el valle de Pedraza la Vieja, quedando bajo la jurisdicción de su prefecto los Aratomos y Aliles de Maracaibo, junto con otros pueblos de la provincia de Mérida, como La Sabana y Jají, a donde fueron deportadas algunos grupos de los Aricaguas y Giros ¹.

La palabra Aricagua es de origen indígena con la fusión de «ariro» que significa oro y «cagua» que equivale a corriente. De ahí que se denominase al río de esa región «Aricagua» por tratarse de una corriente con oro, ya que se explotaron las minas de este metal en sus aguas, que van a dar al Caparo, como las del río Mucutuy, mientras que el río de Nuestra Señora, que pasa por el Morro y desemboca en río Chama, recoge sus aguas de Los Nevados, Mucururún, San José y otros riachuelos de los helados páramos de Don Pedro y

1. *Archivo de la Universidad de los Andes, Mérida (Venezuela)* que en adelante se citará con las siglas de AULA, 73, esp. 28 «Justificación promovida por el P. Frai Gaspar de Navarrete para comprobar los trabajos de los misioneros de la Orden de San Agustín (en Aricagua y Mucuchíes) 1784», f. 75v. El informe fue hecho los días 22 y 23 de octubre de 1784.

Aricagua ². Se trata de regiones hasta donde sólo a pie y a lomos de bestia se podía llegar a mediados del siglo XX, teniendo que pasar por escarpadas y escalofriantes pendientes. Las minas de oro se explotaron en lo que se llama Pueblo Viejo y las de sal en La Camacha. Esta región sigue siendo éncantadora, donde se conjugan las corrientes torrentosas con empinadas cumbres; páramos y selvas con valles feraces; abundante fauna de venados, lapas, pavas y cachicamos con la exuberante flora del «yaraguá» flor morada, lirios, jazmines, rosas, azucenas y orquídeas de distintos colores y tamaños, que abundan aún en el monte, barrancos y zanjones, por lo que se le ha denominado «tierra de orquídeas» ³. No es de extrañar que sus aborígenes procurasen defender esta tierra y su riqueza.

Se le confió el repartimiento de los Aricaguas al capitán Alonso de Ribas, yerno del capitán Hernán Cerrada Marín, uno de los fundadores de Mérida. Tuvieron encomiendas en esta región Juan Pérez Dávila, Diego de la Peña, Diego Prieto Dávila y otros. Su evangelización se confió a los agustinos, incluso antes de la fundación del convento de Mérida en 1591, siendo confirmada en 1593 junto con la de Mucuchíes por D. Antonio González ⁴. Aunque probablemente visitó aquella región algún agustino antes de 1597, de hecho el primer doctrinero de Aricagua del que se tiene noticia documental es «fray Rodrigo Navarro» el 4 de septiembre de 1597 para adoctrinar a «los indios de Gonzalo García de la Parra, Gerónimo Izarra, Alonso Pérez de Inestrosa, Capitán Pedro Felices, Francisco de Montoya, Garcí Martín, Sebastián Lazo; [y] el Mericao de Doña Isabel Becerra [y de] Andrés Calvillo y Marquina» ⁵. Se habla de un primer mártir de esta región, al que se refiere el P. Gaspar de Navarrete citando a Juan Flóres de Ocariz, quien menciona expresamente a «fray Andrés Arrufate», cuya muerte pone en 1617 «siendo doctrinero de Miricao, quitándole la vida a puñaladas y macanazos una noche en su cama los indios rebeldes jiraharas» ⁶.

Se tenía noticia detallada de la muerte del P. Andrés de Arrufate por los

2. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial*. Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, 91 (Caracas 1968) 75-76. Aricagua, como palabra indígena, está formada según T. Febres Cordero por «ari», voz que entra en formación de muchos nombres andinos y viene a significar «población o colonia agrícola». «Vocabulario del dialecto indígena de los Mucuchíes y Mucubaches», *Obras completas*, 1 (Bogotá 1960) 25. Hay afinidad con el quechúa y así tenemos que la radical «Arica» es nombre de una ciudad del Perú. El término «gua», que se pronunciaba a veces como «hua», suele aparecer en nombres de ríos.

3. J. E. RIVAS, T., *Un tesoro en la Montaña* (Mérida 1974) 25-28.

4. *Archivq Nacional de Colombia* (ANC) «Conventos» 29, f. 449r.

5. AULA, 73, exp. 32, f. 135r.

6. J. FLORES DE OCARIZ, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada* 3 (Bogotá 1955) 45. Fue editado en Madrid el año 1674.

años de 1617 ó 1618 según fray Pedro Simón ⁷ al que siguen otros cronistas, con presunción del martirio del P. Diego de Navarro, mientras se hablaba reiteradamente en los informes de los mártires de Aricagua sin decir su nombre. Gracias a Dios, en 1986, al fotocopiar tres volúmenes sobre los agustinos en la Universidad de los Andes de Mérida, se consiguió un informe del P. Fray Gaspar de Navarrete del 22 de noviembre de 1784 sobre «los trabajos de los misioneros de la Orden de San Agustín en Aricagua», donde se da el nombre de los mismos: fray Vicente Urribarrí y fray José de Otálora según testimonio de siete testigos contemporáneos. Esto se dio a conocer con motivo de la fiesta de Nuestra Señora de Regla en Tovar el 8 de septiembre de 1986, al hacerse también un homenaje a José Eustorquio Rivas, que luego publicó un artículo breve sobre esta materia, una vez que revisó el informe del P. Gaspar de Navarrete ⁸.

2. Los mártires de Aricagua

Se da una pequeña biografía de los mártires de la misión de Aricagua, antes de ofrecer el informe complementario y justificativo del P. Gaspar de Navarrete sobre los dos últimos mártires, dejando constancia de antemano que, aunque se hable de mártires y de religiosos muertos en olor de santidad, se trata aquí de dar opiniones y testimonios históricos y humanos, sin intentar prevenir el juicio de la Iglesia, a cuyo fallo hay que atenerse ⁹.

a) El primer doctrinero y mártir de Aricagua

Se habla de un primer mártir de Aricagua en el informe del P. Gaspar de Navarrete, apoyado en Juan Flórez de Ocariz, sin mencionar su nombre por lo que se pensó en Diego de Navarro, al que hacía referencia D. Tulio Febres Cordero, patriarca de las letras merideñas, al afirmar que en septiembre de 1597 se le confió a «fray Diego de Navarro la doctrina de Aricagua» ¹⁰.

7. P. SIMÓN, *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme*, Segunda parte, noticia 7, cap. 40, vol. 4 (Bogotá 1953) 302-303. Esta obra estaba concluida en 1625 y su primera parte, es decir, las siete primeras *Noticias historiales* se imprimieron en Cuenca por primera vez el año 1627; mientras que la segunda y tercera parte se llevaron a Bogotá para su posterior edición.

8. F. CAMPO DEL POZO, «Historia de Nuestra Señora de Regla de Tovar», *El Vigilante* (Mérida-Venezuela, 10 de septiembre de 1986) 6. Cf. J. E. RIVAS, T. «Los mártires de Aricagua», *El Vigilante* (Mérida 29 de noviembre de 1987) 6.

9. URBANO VIII, Constitución *Coelestis Hierusalem* del 5 de julio de 1634, *Bullarium Romanum, Bullarum, Diplomatum etc.* 14 (Agustae Taurinorum 1868) 436-40.

10. T. FEBRES CORDERO, *Décadas de la historia de Mérida* (Mérida 1930) 178. Probable-

Al querer identificar a este Diego de Navarro, nos encontramos con muchas dificultades, ya que no aparecía este religioso sino otro denominado fray Diego López, que ya era conventual de Mérida en 1594 y figura en el catálogo de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en julio de 1603 ¹¹. Dado el interés que tenía el buen amigo José E. Rivas ¹², historiador de Aricagua y los pueblos del Sur del Estado Mérida, se investigó bastante sobre este punto logrando incluso su acta de profesión en el archivo del convento San Agustín de Quito, donde en una primera lectura se creyó decía Navarro, cuando en la repetición de la profesión aparece claramente «Bejaramo» ¹³.

Al haber conseguido en 1986 los documentos utilizados por D. Tulio y hacer una lectura reposada de los mismos se constató que en vez de Diego de Navarro dice «Rodrigo Navarro». Esto lo habían visto Betty Rivera Matheus y María A. Delgado de Naveda al realizar una tesina bajo la dirección de la profesora Edda O. Samudio, quien me observó que a veces se había equivocado el bueno de D. Tulio ¹⁴. En realidad era conventual también el P. Rodrigo Téllez, hijo del gobernador de Mérida del mismo nombre, al que se cita en 1599 junto con el P. Pedro de Soto con el título de predicador ¹⁵.

Ciertamente el P. Rodrigo Navarro, al que se hace referencia en el documento del 4 de septiembre de 1597, es el P. Fray Rodrigo Téllez de las Peñas, con el apellido Navarro, de su madre, Dña. Francisca Navarro. Su hermano figura siempre como Pedro de Fuentes, aunque era hijo del gobernador Rodrigo Téllez de las Peñas y andaba por Mérida en 1599. El P. Pedro de Fuentes tomó el segundo apellido de su madre Francisca Navarro de Fuentes, hija de Alfonso Navarro y Fuentes, que era hijo de Pedro de Fuentes y Francisca Navarro. Es decir, tomó el nombre y apellido de su bisabuelo materno ¹⁶.

mente se apoya en una Real Cédula del 22 de mayo de 1788, donde se menciona al P. Diego de Navarro en vez de Rodrigo Navarro, que figura en el documento del 5 de septiembre de 1597, AULA, 73, exp. 32, f. 135r; *Archivo Histórico de Mérida* (AHM) «Convento de San Agustín» 4, exp. 10-11. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada*, 58-62.

11. *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá* (ACAB), 6, «Libro primero de capítulos provinciales (1601-1660)», f. 19rv. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela* (Caracas 1979) 111. El apellido Navarro aparece en Mérida con D.^a Francisca Navarro casada con Rodrigo Téllez de las Peñas. Cf. R. PICÓN-PARRA, *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida* (Caracas 1988) 69-70. El P. Diego López debió morir entre julio y diciembre de 1663.

12. J. E. RIVAS, T., *En el Valle de la Paz*. Drama histórico sobre la obra del Padre Fray Diego de Navarro, agustino, primer misionero y civilizador de Aricagua (Mérida 1976) 11-12.

13. *Archivo del Convento San Agustín de Quito* (ACAQ) 2, «Libro primero de profesiones (1574-1644)» ff. 8v y 12rv.

14. B. MATHEUS y M.A. DELGADO, *Origen del convento de S. Agustín de Mérida y sus actividades 1650-1700*. (Mérida 1982) 34. Cf. *Supra* nota 10.

15. AULA, 73, exp. 36 «Fundación de la cofradía del Santísima y Nuestra Señora de Gracia» f. 181r.

16. *Ibid.*, f. 177r. Cfr. F. CAMPO DEL POZO, «Cofradías y doctrinas del convento de Mérida

Se pensó en identificar al Diego de Navarro, que menciona D. Tulio Febres Cordero, con fray Diego López que era hijo de Diego Peón y Juana López Bejaramo, porque para 1598 ya no aparece el P. Diego López entre los conventuales de Mérida, pudiéndose encontrar en Aricagua. El hecho de que D. Tulio haya transcrito el nombre de «Diego», cuando aparece claramente «Rodrigo» se debe a que vio este nombre en la real cédula citada de 1788.

El P. Vicente Mallol, al hacer la visita a Mérida a mediados de diciembre de 1603, levanta la excomunión al P. Alejandro Matheos, que en julio de ese mismo año era diácono y había sido ordenado presbítero, «atento a la precisa necesidad, que tenemos para la instrucción de los indios naturales que están en el Valle de la Paz, que quedan faltos de doctrina por falta de Ministros¹⁷.

De hecho, el P. Alejandro Matheos no fue, dado el peligro que había en Aricagua, donde faltaba doctrinero. Esto hace pensar que el que estaba allí había muerto o desaparecido. Del P. Diego López no se vuelve a tener noticias, aunque pueden aparecer aún documentos sobre esto. Hay aún algunos documentos sin revisar, mientras han desaparecido otros, como uno que vi en 1957 en el Archivo de la Arquidiócesis de Mérida, donde se relataba el viaje de un doctrinero agustino a Aricagua en medio de muchos peligros, a principios del siglo XVII. Esta doctrina fue reclamada, junto con la de Mucuchíes, en 1602 por los dominicos que adoctrinaron pueblos vecinos como San Antonio del Moro. Al hacer la visita al convento de Mérida el P. Francisco de Ribera en 1616 deja constancia de que no hay doctrinero en Aricagua «por estar los indios alzados y en guerra»¹⁸.

b) *El P. Andrés de Arrufate martirizado en Miricao (Pedraza la Vieja)*

Aunque ha pasado a la historia con el apellido de Arrufate, su verdadero nombre era el de Andrés de Rufas, por ser hermano de Lorendo de Rufas, cuya acta de profesión del 1 de enero de 1581 se conserva en el archivo de San Agustín de Quito, donde se dice que era hijo de Lorenzo de Rufas y de Isabel Arias, vecinos de La Victoria (departamento del Valle del Cauca?) en el Nue-

(Venezuela)» *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) 109-116. El capitán Rodrigo Téllez de las Peñas era natural de Úbeda y era hijo de Ginés de las Peñas y de Leonor Hernández. Siendo soltero, pasó al Nuevo Reino de Granada en 1557 con su criado Bartolomé Gómez. Cf. C. BERMÚDEZ PLATA, *Catálogo de pasajeros a Indias*, 3 (Sevilla 1946) 258. El P. Rodrigo Téllez de las Peñas murió en la Villa de Honda el 3 de mayo de 1638. Su padre fue Corregidor y Justicia Mayor de Mérida entre 1574 y 1576. Cf. R. PICÓN-PARRA, *Fundadores, primeros moradores*, 277-78.

17. ACAQ, 11 «Libro primero de visitas y registro», f. 144r. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela*, 118. Sobre el P. Vicente Mallol, primer provincial que visitó esta región, *ibid.*, 114-16.

18. ACAB, 11, ff. 62v-63r.

vo Reino de Granada ¹⁹. Las profesiones comienzan en 1574 y faltan algunas hojas del libro de profesiones de Quito; pero fray Andrés de Rufas pudo profesar en el convento de San Agustín de Bogotá, cuyo primer libro de profesiones no se conserva. Era procurador general de su provincia en 1606 ²⁰.

Estuvo de doctrinero en Fômeque (1580-1585) por lo que se le atribuye la fundación de este pueblo o su primera evangelización. Sabía bien la lengua los Llanos y en 1603 se le nombró procurador general. En 1606 se encontraba en la doctrina de Cómbita, municipio del departamento de Boyacá, pasando ese mismo año a la de Choachí, cerca de Fômeque, junto con Chiguachí y San Miguel, donde continuó hasta el 24 de julio de 1611 en que fue elegido visitador y doctrinero de Labranzagrande. En 1615 asistió al Capítulo Provincial, siendo nombrado doctrinero de Sotaquirá y Ocusá, pasando en 1617 a Miricao, donde fue martirizado ²¹.

Su martirio lo relato el P. Simón en los siguientes términos: «Por los (años del 1617 y 1618), los indios giraharas, gente belicosa, valiente e inquieta, arruinaron muchos valles convecinos de esta ciudad (de Pedraza), destruyendo muchos pueblos de indios pacíficos, sobre quien daban de repente en muchas estancias donde estaban, lo que en especial hicieron en el Valle de Miricao, dando de repente sobre el pueblo de naturales con tanta furia, que no dejando de ellos alma de vida, entraron al aposento donde dormía el Padre que los adoctrinaba, llamado Fray Andrés de Arrufate, de la Orden de San Agustín, sin darle lugar a poderse levantar de la cama, lo cosieron con ella a puñaladas y acabaron de matar a macanazos dejándolo allí, aunque se llevaron otros cuerpos de otros que mataron, como se echó de ver el año pasado de 1622, que enviando el Corregidor de Mérida Juan Pacheco de Velasco cierta tropa de soldados a hacer un castigo a ciertos indios de giraharas, que cerca de la misma ciudad de Pedraza habían muerto a un cacique amigo, llegaron a este Valle y pueblo de Miricao y acordándose de la muerte del religioso, devolvieron por entre el espeso monte en que estaba ya convertido el sitio del pueblo, dieron con el de la casa donde mataron al Padre y hallaron los huesos enteros asidos unos con otros sobre la barbacoa donde lo habían muerto y buscado luego el sitio donde estuvo puesto el altar, en él hicieron un hoyo y enterraron los huesos los soldados, unos rezando y otros cantando como sabían, a

19. ACAQ, 2f. 4v y 5v, donde se repite la profesión el 6 de marzo de 1583, por haber hecho la primera profesión sin tener 16 años. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, 143-44.

20. AGI, *Santafé*, 242, f. 51r.

21. ACAB, 6, f. 60v. Cf. J. PÉREZGÓMEZ, *Apuntes Históricas de las Misiones Agustinas en Colombia* (Bogotá 1924) 50 y 104; F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, 81.

la usanza cristiana, desde donde pasaron adelante a hacer el castigo, que les sucedió tan bien que dando con los indios culpados de repente en una casa donde estaban haciendo grandes bailes y danzas, quedaron muertos trece de los más valiente y culpados; pues habían sido los principales que habían quemado la ciudad de Pedraza, destruyendo sus valles convecinos y muerto al Padre Arrufate como lo decían los indios que hubieron a las manos vivos en esta refriega»²².

Hay otros testimonios de este martirio, como el informe de Matías de Hinestrosa²³ sobre las encomiendas e indios de los valles de Aricagua y Miricao, donde mataron al P. Andrés de Arrufate. Se analizaron éste y otros informes para ver si era posible localizar el lugar donde fue enterrado el P. Andrés de Arrufate. Con este fin, en el mes de diciembre de 1976, en compañía del P. Juan Antonio Martínez, me dirigí hacia el lugar donde estuvo Pedraza la Vieja y Miricao. Allí, actualmente, hay una hacienda de ganado con restos de antiguas edificaciones, sin que pueda precisarse el lugar exacto del enterramiento.

c) *El P. Vicente Urribarri, prefecto de la misión de Aricagua*

Aunque no se consigue por ahora la petición de su ingreso en la Orden de San Agustín, ni el acta de su profesión religiosa, hay constancia de que el 26 de enero de 1707 se le nombra al P. Vicente Urribarri, que ya era predicador, «cura doctrinario del pueblo de La Sabana», y tres días después, el 29 de enero, predicador del convento de Mérida, donde se familiarizó con la lengua de la región²⁴.

En el capítulo Provincial de 1720 se le nombra al P. Vicente de Urribarri o Urrivarri, prefecto de los indios que «*vulgo vocant Aricaguas*»²⁵ sin que se diga nada en los capítulos siguientes desde 1723 hasta 1738, en que se nombra prefecto de la misión de Aricagua al P. Agustín de Herrera, renovando su nombramiento en 1741²⁶. El P. Urribarri debió morir antes de 1734.

22. P. SIMÓN, *Noticias históricas*, IV, 302-303.

23. AGI, *Santafé*, 64, f. 19r. Cf. N. MARIA (L. PRALÓN), *Colección de documentos existentes en el AGI sobre Venezuela* 28, f. 48.

24. ACAB, 17 «Libro tercero de registro (1678-1734)», f. 80r.

25. ACAB, 7, f. 160r.

26. *Ibid.*, 8, ff. 53r y 61v. Quizás se pueda precisar la fecha de su muerte a través del «Libro de registro» que está muy borroso e ilegible en esos años. De todos modos, la muerte del P. Vicente Urribarri debió de ser antes de 1734; pues el 22 de febrero de ese año fueron llevados algunos indios de Aricagua a San Miguel de Jaji por el corregidor Luis Andrés Cabezas. Cf. J.C. SALAS, *Tierra Firme (Venezuela y Colombia). Estudios sobre Etnografía e Historia* (Mérida 1971) 147-48.

No se tiene noticia de visitas a esta misión durante los años en que fue prefecto, ya que los caminos eran peligrosos. En una visita posterior del año 1792 se le menciona incidentalmente. Esto ya lo vio el benemérito historiador, P. José Pérez Gómez, que no llegó a tener noticia de su martirio, limitándose a decir de él con ocasión de la visita realizada por el P. José Ignacio del Rincón en 1792, en nombre del P. Provincial fray Agustín Padilla, que a los Aricaguas no se les podía obligar a las enseñanzas religiosas «pues cuando se les procuraba obligar a asistir a ellas, entonces se armaban de flechas y no sólo huían ellos, sino que procuraban arrastrar consigo a los parientes y relacionados, necesitándose gran dosis de prudencia para evitar semejantes alborotos. Por este motivo, de los feligreses que había en tiempos del P. Vicente Urribarrí, únicamente quedaban doce en la población; de suerte que si se trataba de obligar por la fuerza, era muy posible que desapareciesen todos»²⁷.

Esta visita se realizó los días 15 y 16 de enero de 1792, siendo prefecto el P. Juan Antonio Mendoza, con gran participación del pueblo, que seguía hablando su idioma, participando con gran demostración de alegría, colaboración y religiosidad. Asistieron 192 y «andaban ausentes en sus conucos o labranzas que es entre aquellas montañas espesas 83, y haciéndole cargo (el Visitador) al Padre y a sus jueces porque no los traían al pueblo para que aprendiesen a rezar, respondió el Padre (que) salían por temporadas y que cuando les procuraban sujetar, se armaban con flechas y no sólo se iban, sino que también se llevan a sus parientes y no hay ninguno sin bautizar; que así que pare la guaricha (joven india) en el monte, se lo traen al P. para que lo haga cristiano, que sólo hay del pueblo del P. Fr. Vicente Urribarrí doce»²⁸. Aunque no se dice expresamente el por qué de esto se deduce que fue por haber querido forzarlos para ir a la catequesis.

Ya en una visita anterior, el 7 de octubre de 1770, siendo Prefecto de la misión de Aricagua el P. José Barreto, el Visitador P. Nicolás Paredes, en nombre del P. Provincial Bernardino Vivanco, deja constancia de que no se les podía «tratar con rigor, porque entonces se ausentarán todos; pero a los que suelen venir voluntarios se les enseña la doctrina y con modo se les insta para que vuelvan y avisen a los demás»²⁹. Se utilizaba el método agustiniano propuesto en el *De catechizandis rudibus* por san Agustín y que también procuró utilizar el P. Vicente Urribarrí. De su muerte sólo nos consta que fue «atroz», como la del P. José de Otálora, sin dar detalles de cómo fue, aunque los testigos certifican que sucedió en su tiempo.

27. J. PÉREZ GÓMEZ, *Apuntes Históricas*, 252.

28. ACAB, 16, ff. 165v-166r.

29. *Ibid.*, 16, f. 28. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, 153.

d) *El P. José de Otálora prefecto de misión y mártir en Aricagua*

El P. José de Otálora era de villa de Leiva, hijo legítimo de Tomás de Otálora y Juana del Burgo. Hizo su profesión solemne en el convento san Agustín de Bogotá el 4 de marzo de 1724 ante el prior P. Francisco de Cárdenas y actuando como notario fray Bernabé Quevedo ³⁰.

Después de ejercer el cargo de prior del convento de Barinas (1745-1748) y hacer una suplencia en Mucuchíes y Timotes en 1748, fue nombrado prefecto de la misión de Aricagua en el capítulo provincial del año 1749 ³¹. Ese mismo año hizo algunas suplencias en el Morro y Mucuchíes ³². Le sucede como prefecto de Aricagua el P. José Barreto en junio de 1751. Por tanto ha muerto antes de esa fecha. En el capítulo provincial de 1757 se nombra prefecto de Aricagua al P. Victorino Bonilla y viceprefecto al P. José Barreto ³³.

Sorprende un poco que en la visita realizada el 15 de noviembre de 1758 a la misión de Aricagua por el P. Nicolás Paredes en nombre del P. Provincial fray José Antonio Camargo, no se haga mención a la muerte del P. José de Otálora, limitándose a decir que «habiendo llegado a estas misiones de Aricagua en prosecución de la visita, hicimos comparecer en nuestra presencia a los capitanes, caciques, alcaldes y tenientes para que hicisen asistir a toda la grey, habiéndolo efectuado así, fuimos contando toda la gente que se hallaba en este pueblo de Aricagua, que es donde reside fray Victorino Bonilla, como Prefecto de estas misiones, y hallamos de número de gente con chicos y grandes doscientos dos indios, y habiendo examinado a los justicias, si el P. Prefecto les adoctrinaba enseñándoles la doctrina cristiana, respondieron que sí y que se hallaban contentos con dicho Padre. Asimismo visitamos la Iglesia sin alhajas ni cosa alguna, sólo una cruz en medio del Altar y un ornamento que sirve para todas las misiones, el cual lo dio de limosna el M.R.P. Maestro, Fray Antonio Cruz. Así mismo pasamos al pueblo de Mucutuy, hicimos la misma diligencia que arriba y hallamos noventa y tres indios con chicos y grandes, una iglesia. Pasamos al otro pueblo de Mucuchachí y hallamos haber el número de ciento noventa y uno y otros que salieron del monte. No hallamos más que visitar, porque no se halla libro de bautismo, ni de casamientos, por lo que man-

30. *Archivo de la Academia de la Historia de Colombia, Bogotá*. Estante 3, vol. 225, «Libro de profesiones de los Religiosos de este Convento Máximo (de san Agustín) de la Ciudad de Santafé (1682-1757)», f. 150v. Este manuscrito perteneció a la Biblioteca del Dr. Enrique Otero D'Acosta.

31. ACAB, 8, f. 150v.

32. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada*, 92.

33. ACAB, 8, ff. 92v y 112r. El P. José de Otálora fue martirizado antes del mes de junio de 1751.

damos al dicho Prefecto haga un libro para todos estos ministerios, y dando el dicho Prefecto para descargo que dichas misiones no le sufragan, ni para la manutención corporal y que muchas veces no decía misa por no haber con qué comprar el vino de manera que si su Magestad no concurre con alguna sustentación para los misioneros, se perderán del todo. Esto es lo que ocularmente vide (ví) con lo que cerramos esta visita en quince días del mes de noviembre de este presente año de mil setecientos cincuenta y ocho. Firmado de nuestro nombre. Fray Nicolás Paredes, Visitador Provincial. Concuerta con el texto de donde se sacó que me remito y doy fe»³⁴.

Quizás constasen los detalles del martirio en los libros de Aricagua que han desaparecido, como habían desaparecido para el año de 1758 los de Mucuchachí y Mucutuy. A la situación precaria, se unían unos caminos peligrosos, ya que en 1792 no se podía ir desde Aricagua a Mucuchachí ni con bestia, ya que no había camino transitable y era necesario ir con machete abriendo camino y cruzar varias veces el río. Todavía en 1957 no se podía ir ni en jeep a Aricagua y Mucuchachí, sino en mula y con mucha precaución, ya que hasta los animales se caían y resbalaban, si se les forzaba. Había indios bravos y pacíficos, como consta en el informe del P. Gaspar de Navarrete, donde se dice que de Aricagua y la Veguilla (Mucutuy) se llevaron algunos indios para Mucurubá y La Sábana, que entonces se llamaba Jají. Subsiste aún un caserío llamado La Sabana³⁵.

3. *El P. Gaspar de Navarrete y su informe sobre los mártires de Aricagua*

Se dispone de amplia documentación sobre el P. Gaspar de Navarrete, ya que además de su petición de ingreso en la Orden de san Agustín, se conserva su acta de profesión y otros detalles de su vida, especialmente por su participación en ayudar a sofocar la revolución de los Comuneros de Mérida, donde era superior, permaneciendo siempre fiel a la Iglesia y la Monarquía española³⁶.

34. ACAB, 15, f. 97rv.

35. AULA, 73, f. 75v. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada*, 90-92; J. VILLAMIZAR, «Hace 367 años se fundó el pueblo Jají», *Frontera* (Mérida, Venezuela) del 23 de septiembre de 1986, p. 7, donde expone algunos datos facilitados por la profesora Edda Samudio. La población de Jají ya existía en 1597. La deportación de indios de Aricagua a Jají fue en 1734. Hubo otra deportación anterior por orden del visitador Alonso Vásquez de Cisneros del 29 de julio de 1619, lo que realizó el juez poblador de indios, Antonio de Orduña, siendo doctrinero de Jají el P. Pedro de Bonilla. Cf. Nota 26. Fray Pedro de Bonilla era hijo del encomendero del mismo nombre y de Isabel Carrasco, apareciendo en los repartimientos de tierras de Mérida de 1589.

36. ANC, *Miscelánea*, 16, ff. 906-16.

a) *Biografía del P. Gaspar de Navarrete*

Este religioso nació en Santafé de Bogotá y era hijo legítimo de Gregorio de Navarrete y de Francisca Bustamente, solicitando entrar en la Orden de san Agustín antes del 4 de enero de 1742, día en que se informó sobre las 13 preguntas rituales acerca de su legitimidad, pureza de sangre, religiosidad y cualidades.

Se hizo la petición al superior P. Jacinto Roque de Salavarieta, prometiendo hacer las informaciones necesarias, como la presentación de la fe de bautismo, que recibieron los PP. Antonio de León, catedrático de vísperas, y Pedro Vicente Palacios, maestro de novicios. Dieron informes favorables sobre su legitimidad, vida y buenas cualidades siete testigos. Las informaciones fueron dadas por buenas el día nueve de enero de 1742 por el P. Antonio de León que actuaba como notario ³⁷.

Una vez cumplido el tiempo de probación, hizo la profesión solemne el día 17 de enero de 1743 ante el P. Jacinto R. Salavarieta que lo había admitido, haciéndole hijo del convento de san Agustín de Bogotá tal como lo había pedido ³⁸.

Después de ser ordenado sacerdote y con suficiente experiencia, siendo ya predicador, se le nombra superior del convento de Río de Oro (Colombia) en 1765, permaneciendo allí hasta 1767 ³⁹. Desde 1770 hasta 1773 atendió la parroquia de Guásimos, actualmente Palmira, Estado Táchira de Venezuela ⁴⁰.

En 1776 se le nombra subprior o vicerrector del convento de Mérida, donde ocupó el cargo de prior desde 1778 hasta 1784, en el que continuó de hecho, aunque se nombró oficialmente en ese año al P. Juan José Méndez ⁴¹. Durante su priorato, en 1781, va a tener lugar el movimiento comunero, al que dedicaremos un pequeño estudio posteriormente, dada su decidida participación para lograr la paz y defender los derechos del Rey, como se reconoce el informe, donde se hace referencia también a los mártires.

Se le volvió a nombrar prior del convento de Mérida en 1792, muriendo en esa ciudad el año siguiente de 1793 ⁴². Un año después, en 1794, al hacer la visita el P. Ignació del Rincón, en nombre del Provincial, P. Diego Francisco

37. *Ibid.*, 907.

38. *Academia Nacional de la Historia de Colombia, Bogotá* «Libro de profesiones», f. 185. Cf. Nota 30.

39. J. PÉREZ GÓMEZ, «*Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*», *Archivo Agustiniiano* 26 (1926) 69.

40. ACAB, 16, f. 33. En el catálogo del mes de julio de 1771 figura como cura de Guásimos.

41. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada*, 41-42.

42. La noticia de su muerte aparece en nota marginal de su acta de profesión, «Libro de profesiones», f. 186r. Cf. Nota 30.

Padilla, se reconoce su labor en la reconstrucción del convento y de la Iglesia, junto con su actuación apostólica y cívica ⁴³.

b) *El P. Gaspar de Navarrete y el levantamiento de los Comuneros de Mérida*

Se conoce con el nombre de «Los Comuneros de Mérida» a un movimiento revolucionario que se inició en la ciudad del Socorro (Colombia) y halló eco en otras ciudades del Nuevo Reino de Granada, como Mérida (Venezuela). Al frente de este levantamiento en Venezuela estuvo Juan José García de Hevia, natural de La Grita con el nombre de «Comandante General». Le secundaron en Mérida varios miles de simpatizantes presididos por Ignacio de Rivas, José Ignacio Briceño y Antonio de la Cruz Monsalve, que el 12 de agosto de 1781, envían un manifiesto a los habitantes de Trujillo para que se unan en su protesta contra la subida de alcabalas e impuestos con el grito de «Viva Carlos III y muera el mal gobierno de sus Ministros» ⁴⁴. Se negó el apoyo por parte del cabildo de Trujillo y se les denominó «Comuneros», por considerar su protesta parecida a la que se hizo en España en 1521 contra los impuestos de los ministros flamencos de Carlos I por Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, ejecutados en la plaza de Villalar ⁴⁵.

El movimiento comunero causó graves destrozos en Mérida y varias villas de lo que hoy es el Táchira, con algunas escaramuzas guerrilleras, sin llegar a derramamientos de sangre, gracias a la intervención de la mayoría del clero dirigido por el Dr. Bernardo Pérez, el Vicario de Mérida y el P. Gaspar de Navarrete, que se opusieron predicando la paz, la obediencia a las autoridades y el indulto, tal como lo había propuesto el arzobispo de Santafé de Bogotá, D. Antonio Caballero y Góngora ⁴⁶.

En el convento de san Agustín de Mérida se protegieron las arcas de la real hacienda y su documentación, por lo que el mismo rey Carlos III, en real cédula fechada en el Pardo a siete de febrero de 1786, al tratar de justificar la permanencia de los agustinos en las doctrinas Mucuchíes y Mucurubá hace un recuerdo de su labor en Aricagua, donde «algunos habían sido martirizados» y en el convento de Mérida que «en las revoluciones pasadas había servido para guardar mi Real Erario y papeles de su permanencia, entregando uno y otro

43. ACAB, 16, ff. 164r y 184r. Sobre los PP. Diego Francisco Padilla y José Ignacio del Rincón ver F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, 129-30 y 138.

44. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT etc., *Los Comuneros de Mérida* (Caracas 1981) 20-22.

45. *Ibid.*, 11-13. A veces aparece Gaspar Navarrete y otras Gaspar de Navarrete. Sucede lo mismo con el P. José de Otálora, que figura en algunos testimonios como José o Josef Otálora etc. Se procura respetar la grafía.

46. *Ibid.*, 28.

al Prior, Fr. Gaspar Navarrete, quien verificó con tanto esmero y cuidado su depósito, sin embargo del grave riesgo de su vida, con que había acreditado ser uno de mis leales vasallos»⁴⁷.

c) *Valor del informe de 1784 con relación a los mártires de Aricagua*

Tanto en la real cédula de 1786, como en otros documentos, se nos venía hablando de los mártires de Aricagua sin especificar su nombre. En la 5.^a pregunta del interrogatorio, se dice: «Si saven o an oído decir que en aquella Misión, fueron muertos y martirizados por aquellos Indios el Padre Fray Andrés de Arrufate y otro que sita Don Juan Flórez de Ocariz. También an muerto en la asistencia de dichas Misiones el Padre Fray Vicente Urribarrí y el Padre Josef Otálora, sin que aquellas atrosidades ayan minorado el selo ardiente de los religiosos para su continua asistencia»⁴⁸.

Contestan siete testigos cualificados, todos ellos vecinos de Mérida y contemporáneos de los martirios de los PP. Vicente Urribarrí y José de Otálora, por lo que su informe es valioso⁴⁹. Algunos, como D. Jerónimo Fernández de la Peña, conocían de cerca la misión de Aricagua y habían visto sus libros⁵⁰. Aunque se dan reiteradamente sus nombres y se hace referencia a su muerte, no se especifica el tiempo, ni el modo, como con el P. Arrufate.

4. *Los siete testigos y sus respuestas sobre los mártires de Aricagua*

El primer testigo, Dr. Ángel Rangel, abogado de la Real Audiencia de Santafé y residente en Mérida, tenía una hacienda a siete leguas de la ciudad, donde convalecía de una grave enfermedad el año 1781, cuando le sorprendió el movimiento de los Comuneros, contra los que testifica reiteradamente diciendo que tenía 57 años⁵¹. Cuando da testimonio sobre los mártires de Aricagua y el apostolado de los agustinos en 1784 tenía 60 años⁵². Parte de sus descendientes residen en Mérida y otros en una hacienda cerca de lo que hoy se llama Tovar, donde se venera a una imagen de Nuestra Señora de Regla llevada allí por los agustinos a mediados del siglo XVII⁵³.

47. J. PÉREZ GÓMEZ, *Apuntes Históricos*, 238.

48. AULA, 73, f. 75v.

49. La prueba de siete testigos se consideraba como plena o suficiente.

50. *Ibid.*, f. 77v.

51. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, et., *Los comuneros*, 28, 137, 236, 269, 273, etc.

52. AULA, 73, f. 77v.

53. N. GUERRA ZAMBRANO, *Historia del Pueblo de Nuestra Señora de Regla* (Caracas 1987) 39-47.

«Y responde. A la quita dixo: que save por aver oydo a sus mayores, las muertes atroses que executaron aquellos Indios en los misioneros, que se refieren en la pregunta; y porque a los dos que han muerto en la hasistencia a las dichas Misiones, Padre Vicente Urribarrí y Fray Josef de Otálora; le consta al declarante por haber sido en su tiempo; y sin embargo de esto, es notoria su permanencia y continua asistencia de dichos Misioneros en aquellos pueblos»⁵⁴.

El segundo testigo, D. Gerónimo Fernández de la Peña, de 42 años y vecinos de Mérida, había sido juez ordinario y vio la documentación pertinente. Fue uno de los que se opusieron al movimiento de los Comuneros, como perteneciente a una de las principales familias de Mérida, actuando como administrador. Figura reiteradamente en el proceso contra los Comuneros⁵⁵.

«Y responde a la quinta dixo: que ha oydo desir de público y notorio, pública voz y fama, que es sierto y constante todo lo que contiene la pregunta, como lo es la subsistencia de los Misioneros, sin que lo susedido les haga acortado el ánimo, para subsistir con ardiente celo en la reducción de aquellos Bárbaros»⁵⁶.

El tercer testigo, D. Antonio Ruiz Valero, vecino de Mérida y de 56 años de edad. Era Teniente de Gobernador y tuvo que actuar contra los Comuneros, en cuyo proceso figura como actor principal y se le menciona muchas veces⁵⁷. Al declarar bajo juramento sobre los mártires de Aricagua y la actuación de los agustinos en las pasadas revoluciones, manifiesta «que le consta al declarante de positivo por aver visto los instrumentos de este asumpto»⁵⁸.

«Y responde. A la quinta dixo: que save por aver oydo a sus maiores las muertes atroses, que ejecutaron aquellos Indios en los Misioneros, que se refieren en la pregunta y por lo que respecta a los dos que an muerto en la asistencia de dichas Misiones, Padre Frai Vicente Urribarrí y Frai Josef de Otálora, le consta al declarante por aver sido en su tiempo, y sin embargo de esto es notoria la permanencia y continua asistencia de dichos Misioneros en aquellos Pueblos»⁵⁹.

El cuarto testigo, D. Basilio Briceño era vecino de Mérida y tenía 52 años. Declara bajo juramento que las muertes de los misioneros fueron en su tiempo. Da fe de que, en las revoluciones pasadas de los Comuneros, algunos

54. AULA, 73, f. 77r.

55. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros*, 26, 28, 227, 266, 407 etc.

56. AULA, 73, f. 78r.

57. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros*, 26, 44, 225, 266, 269, etc.

58. AULA, 73, f. 79v.

59. *Ibid.*, f. 79r.

conventos quedaron totalmente destruidos y que le consta lo que declara «por aver visto los Instrumentos de este asunto»⁶⁰.

«Y responde. A la quinta dixo: que save, por averlo oydo decir a sus mayores, las muertes atroses, que executaron aquellos Indios en los Misioneros, que se refieren en la pregunta; y por lo que respecta a los dos que an muerto en la asistencia de dichas Misiones, P. Fray Vicente Urribarrí y Fray Josef de Otálora, le consta al declarante por aver sido en su tiempo, y sin embargo de esto, es notoria la permanencia y continua asistencia de dichos Misioneros en aquellos Pueblos»⁶¹.

El quinto testigo D. Pedro Pablo Garrido, de 51 años y vecino de Mérida, fue comisionado en el proceso contra los Comuneros junto con el alcalde de Ejido y otros para embargar los bienes del capitán Antonio de Uzcátegui⁶².

«Y responde. A la quinta dixo: que ha oydo decir de público y notorio, pública voz y fama que es cierto y constante todo lo que contiene la pregunta, como lo es la subsistencia de los Misioneros, sin que lo susedido les aya acortado el ánimo para subsistir con ardiente celo en la reducción de aquellos bárbaros»⁶³.

El sexto testigo, D. Francisco Quintero Príncipe, de 60 años y vecino de Mérida, fue contemporáneo de la muerte de los misioneros y de las revoluciones pasadas, cuyos destrozos le constan «por aver visto los Instrumentos de este asunto»⁶⁴.

«Y responde. A la quinta dixo: que save, por averlo oydo decir a sus maiores, las muertes atroses que efectuaron aquellos Indios en los Misioneros que (se) refieren en la pregunta; y por lo que respecta a los dos que murieron en asistencia de dichas Misiones, P. Fr. Vicente Urribarrí y Fr. Josef Otálora, le consta por aver sido en su tiempo, y que sin embargo de esto, es notoria la asistencia de los Misioneros en aquellos Pueblos»⁶⁵.

El séptimo testigo, D. Enrique Uzcátegui, de 60 años y vecino de Mérida, había sido corregidor y le constaba de cómo habían sido sacados algunos indios de Aricagua para llevarlos a Mucurubá y Jají, donde les había visto «pacíficos y redusidos».

«Y responde. A la quinta dixo: que se remite en todo a la tersera pregunta, y que los Padres que murieron en la asistencia es sierto por aver sido en su tiempo»⁶⁶.

60. *Ibid.*, f. 80v.

61. *Ibid.*, f. 80r.

62. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros*, 32.

63. AULA, 73, f. 81v.

64. *Ibid.*, f. 83r.

65. *Ibid.*, f. 82r.

66. *Ibid.*, f. 83v.

Como se hace referencia a la tercera pregunta se transcribe también:

«A la tersera dixo: que no save ayán tenido jamás dichos Padres Misioneros Soldados, que les acompañen, para las entradas a las Montañas a la reducción de los Indios, por cuyo motibo ha avido y experimentado varios estragos en los Padres Misioneros»⁶⁷.

Se da un gran paso con este informe y queda aún trabajo en el futuro para precisar mejor el nombre de uno de los mártires y las circunstancias de la muerte de los PP. Vicente Urribarrí y José de Otálora. Hay en el informe muchos datos interesantes y valiosos sobre la misión de Aricagua y otras doctrinas.

5. DOCUMENTO SOBRE LOS MÁRTIRES AGUSTINOS Y LA MISIÓN DE ARICAGUA⁶⁸

Se encuentra en el *Archivo de la Universidad de los Andes*, Mérida, y se viene citando bajo las siglas de AULA. Se quiere demostrar el derecho de los agustinos a la misión de Aricagua y curato de Mucuchíes y Mucurubá⁶⁹. Se conserva la grafía del original y su contenido es como sigue:

[f. 73r] JUSTIFICACIÓN PROMOVIDA POR EL P. FR. GASPAR DE NAVARRETE PARA COMPROBAR LOS TRABAJOS DE LOS MISIONEROS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN [EN ARICAGUA EL 22 DE NOVIEMBRE DE] 1784 [DERECHO AL CURATO DE MUCUCHIES Y MUCURUBA]

(f. 74r) *Al Señor Theniente Justicia Maior*⁷⁰

Fray Gaspar Navarrete, prior de este convento de los Ermitaños de N.P. San Agustín, sin perjuicio de los fueros de mi estado y Religión ante su merced en el mejor

67. *Ibid.*, 83rv.

68. Se agradece al buen amigo, Dr. Pedro Rincón, que durante varias décadas ha sido rector de la Universidad de los Andes en Mérida, las facilidades dadas para fotocopiar el vol. 73 del archivo de esa Universidad, cuya foliación aparece dentro del texto transcrito.

69. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada*, pp. 47-71; «Cofradía de la Concepción Purísima de Mucurubá (Venezuela)», *Archivo Agustiniiano* 72 (1988) 159-218. Se desarrollan las abreviaturas para mejor comprensión del texto.

70. Era Justicia mayor Don Antonio Moreno subteniente de Infantería del Batallón Veterano de Caracas, Teniente de Gobernador de Mérida y Jefe de la expedición que actuó contra los Comuneros en Mérida. Se encontraba en Mérida el 9 de marzo de 1782, siendo nombrado escribano para el proceso contra los Comuneros por D. Juan de Salas, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Sargento Mayor de las Milicias Voluntarias de Blancos de los Valles de Aragua y Comandante en Jefe de la expedición a la frontera. Cf. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros*, 263. D. Antonio Moreno actuaba en 1782 como Ayudante Mayor de la expedición, quedando luego de jefe de la misma. Simpatizó con el P. fray Gaspar de Navarrete que firma a veces

modo que aya lugar en derecho paresco y digo: que para hacer constar en el Regio Soberano Trono o en Superior Tribunal el derecho y propiedad que ha tenido y tiene este mi convento y Religión a las misiones del partido de Aricagua y veneficio de curato de los pueblos de Mucuchíes y Mucurubá en esta jurisdicción, y del esmero, aplicación y fervor con que han servido estos ministerios desde tiempo inmemorial los religiosos de este mi convento. Se ha instruido en el tribunal de su merced información por la qual y otros documentos de certificaciones y declaraciones, que solemnemente presento originales, consta la prueba de mi ynstancia y cómo remitiéndose dichos originales a mi Muy R.P. Provincial haya de quedar testimonio autorissado, en manera que haga fe de dichos documentos para resguardo de este mi convento. Suplico a su merced se sirva mandar el presente testimonio, que seguidamente me dé de este espediente, de todos ellos legalizado, en la forma que prescribe el Derecho y otros quantos le pidiere a dicho escribano para en guarda del Derecho que de ellos pueda tocarle a mi Religión y convento. Y pues es de hacerla, hasí (sic) en Justicia ella mediante. A su merced suplico se sirva mandar y prover, como solisito, pues estoy dispuesto a concurrir con el estado necesario y juro no proseder de malisia etc.

Fr. Gaspar Navarrete.

(f. 74v) Por presentado el presente escrito, compulsará testimonio de los autos y diligencia que el Señor presentante, solicita y fechos se los entregará como pide.

Proveyólo el señor Don Antonio Moreno, teniente de Ynfantería del Batallón Berterano de Caracas, Comandante en Gefe de esta Expedición y Ayuntamiento, Gobernador, Justicia maior de esta ciudad y su jurisdicción en el día de la fecha, por ante mí el escribano que doy fee.

Ante mí, Alexandro Chaves
Escribano público y de cavildo.

En cumplimiento de lo a mí, el escribano, dado, hise sacar y saqué el testimonio que se manda, que su tenor es el siguiente:

(f. 75r) Señor Theniente Justicia Maior.

Fr. Gaspar de Navarrete de los Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín, Prior de este convento, sin perjuicio de los fueros de mi estado, ni de mi sagrada Religión, ante vuestra merced paresco y digo en el mejor modo que aya lugar en derecho y a mi convento pueda tocarle, que para haser constar en superior Tribunal o en el Soberano Regio Trono de nuestro Catholico Monarca (que Dios prospere su vida) el amor y constancia con que desde tiempo immemorial han propendido los Religiosos de este mi

como fr. Gaspar Navarrete. Es lógico y normal que el problema de los llamados «Comuneros» de Mérida se vea bajo distinto enfoque en Venezuela, donde se considera al P. Gaspar de Navarrete, como contrario a su causa. Esto no quiere decir que se desfiguren los hechos históricos, constataados por documentos, cuya publicación ayuda a que se clarifique la verdad.

comvento, en su asistencia y ferbor a la reducción de los Yndios Giros, que havitan en los citios de Mucuchachí, Mucutui y el principal pueblo de Nuestra Señora de la Paz de Aricagua, y sus agregados, los Montes del Mixagual, Zapa, Mucupúen y Mucupatí ⁷¹, en donde está cargada la maior parte de los Yndios, de tal manera que quando los misioneros hasen sus entradas para sacar los que pueden y aún baptizar algunos en los dichos Montes, es con grandísimo riesgo de la vida, por la vrabeza en dichos Yndios, pues aún entre ellos mismos ay continuamente muertes; y procurar atraerlos al gremio de nuestra Santa Madre Iglesia observansia al Soberano, para lo qual nesesito que su merced se sirva resebirme información con los testigos más condecorados de esta República, y estos bajo de formal juramento digan y declaren por los puntos del interrogatorio siguiente:

(1) Si saven por tradición antigua o por algunos documentos que aya(n) visto que desde los principios que se conquistó esta Ciudad han trabajado y trabajan los Religiosos conventuales de este mi comvento, con título de Misioneros en la reducción y apasificación de dichos Yndios.

(2) Yten. Si saven que ayan tenido en algún tiempo congrua o estipendio por el Rey o por alguna persona en dicha misión para sobrellevar las fatigas y trabajos de ella, o si al contrario an llevado y llevan este trabajo sin señalamiento, ni gratificación alguna por puro selo de amor a Dios y servicio del Rey nuestro Señor, subministrándoles este comvento para sus nesidades con la pobreza que ha podido tanto para (f. 75v) su sustentación, quanto para los gastos de aquellos Misioneros.

(3) Yten. Si saven que en algún tiempo hayan tenido dichos religiosos resguardos de xentes pagadas para las entradas al Monte, de las conquistas o reducciones que an hecho o si al contrario saven que quando han hecho estas diligencias, se han valido de su buen modo y religiosidad, sin hazerle el menor costo al Rey.

(4) Yten. Si saven que en los tiempos pasados, en varias ocasiones, se sacaron por disposiciones superiores partidas de Yndios en encomiendas consedidas a los vesinos desendientes de conquistadores de los redusidos a aquella Misión de Aricagua y Vegilla, pueblos sivilizados, como fueron al de Mucurubá y al de la Savana que oy se llama Xají (sic), en donde permanecen sus desendientes y es de advertir que este Pueblo de la Savana fue Misión de mi Religión hasta que por parte de ella se le entregó al Ordinario ⁷².

71. Estos lugares y nombres aún subsisten. La palabra mucu o moco significa cerro y lugar. De ahí que aparezca al principio de muchos nombres de pueblos, territorios, ríos y quebradas, como puede verse en T. FEBRES CORDERO, *Obras*, I, 31 y 38. Esta palabra aparece también en las lenguas de los pueblos de los Llanos de Venezuela, donde «muco» significa árbol. *Couroupita guianensis* con «fruta como mamey, muy olorosa y dulce». J. CARVAJAL, *Descubrimiento del río Apure* (León 1892) 367; L. ALVARADO, *Glosario de voces indígenas de Venezuela* (Caracas 1971) 224.

72. Esto se hizo en 1619 por una orden del oidor, licenciado Alonso Vásquez Cisneros, y luego en 1734. Cf. Notas 26 y 35. J. GABALDÓN MÁRQUEZ, *Fuero Indígena Venezolano* (Caracas 1977) 17. El último doctrinero de los agustinos en la Sabana y Jají fue el P. Vicente Urribarrí en 1707. Los agustinos siguieron visitando esta doctrina desde el convento de Mérida para suplir temporalmente a sus párrocos o predicar en algunas fiestas.

(5) Yten. Si saven o an oído decir que en aquella Misión fueron muertos y martirizados por aquellos Yndios el Padre Fray Andrés de Arrufate y otro que sita Don Juan Flórez de Ocariz ⁷³. También han muerto en la asistencia de dichas Misiones el Padre Fray Vicente Urribarri y el Padre Fray Josef Otálora, sin que aquellas atrosidades ayan minorado el selo ardiente de los Religiosos para su continua asistencia.

(6) Yten. Si es constante que en el día ay tres pueblos formalizados y re-dusidos a la vida sivil en aquella Misión con un número grande de Yndios, que los assiste y educa él continuamente el Padre Fray Josef Antonio Mendoza y Luque, actual misionero, habiendo progresos continuos en la redusión de otros sin más asistencia, ni congrua que la que su buen modo y religiosidad puede conseguir con el corto auxilio que le subministra la Podreza de este convento.

(7) Yten. Digan si para este tan laudable y glorioso fin y por modo de socorro a tenido en propiedad esta Provincia y convento, desde tiempo inmemorial, la propiedad del veneficio del curato y pueblo de Mucuchíes y su agregado de Mucurubá, que han sido servidos siempre (f. 76r) por Religiosos de este dicho convento quienes subministrándole cole(c)ta, las limosnas sobrantes de su congrua, le an servido para los socorros de la citada Misión, de que ha sido escasa escala y es este convento.

(8) Yten. Si saven que para que quedase este convento y no se suprimese, fue necesario que los vecinos y moradores de esta Ciudad prometiesen algunas mandas, ya en Capellanía, ya por modo de limosna, y si éstas an salido fallidas, por los muchos atrasos, en que se hallan dichos moradores, a causa de las Revoluciones pasadas, las que an puesto a este lugar en miserable estado. Por todo lo qual se ha de servir su merced en méritos de justicia prover y mandar como solisito, y fecha que sea, se me debuelva original para los efectos que hacen, a mi combento combengan; y que se me resiba en este papel común por no haberlo sellado, con exhibisión del Real Derecho, que todo es de justicia, ella mediante.

A vuestra merced suplico provea como llevo pedido, que resiviré bien y mersed, y en lo necesario. Fray Gaspar Navarrete. Mérida, veinte y dos de Noviembre de mil setesientos ochenta y quatro. Por presentada con la exhibición del Real Derecho, visto lo expuesto por esta parte, resibase la Ynformación que pretende, la que fecha y aprovada, debuélbase original, como lo pide. Antonio Alexandro (Chaves).

Proveyólo el señor Don Antonio Moreno, subtheniente de Infantería del Batallón de Caracas, Comandante en Gefe de esta expedición y Theniente de Gobernador, Justicia mayor de esta Ciudad y su Jurisdicción, por ante mí el presente escribano, en este papel común por falta de cellado, sin perjuicio del Real Derecho, de que certifico. Ante mí. Antonio Alexandro Chaves, escribano público y de cavildo. Yncontinenti, yo el escrivano pasé al convento de Señor San Agustín de esta Ciudad y puse en notisia del Re-

73. J. FLÓREZ DE OCARIZ, *Genealogías del nuevo Reino de Granada*, 45, donde se menciona al P. fray Andrés de Arrufate. No se ha conseguido la cita sobre el otro mártir, que probablemente se encuentra en otra parte.

verendo Padre Prior, Fray Gaspar Navarrete el anterior decreto. Doy fee. (Alexandro Chaves, escrivano.

En la ciudad de Mérida en veinte y tres de noviembre de mil setecientos ochenta y quatro, la parte presentó por testigo para la informasión que pretende el Doctor Don Ángel Rangel ⁷⁴, Abogado de la Real Audiencia de (f. 76v) Santafé, residente en esta Ciudad, de quien su merced el dicho Señor Theniente, por ante mí, el escrivano, recibió juramento que hizo conforme a Derecho, por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz, vajo cuya fuerza prometió decir verdad, en quanto supiese y le fuese preguntado, y siéndolo al thenor de las preguntas del Interrogatorio presentado.

A la primera dixo: que es notoria la existencia de la Misión de Aricagua, que rijen los Religiosos de nuestro Padre San Agustín de tiempo quasi inmemorial; pues desde el prinzipio que tubo la reducción de aquellos Yndios, sólo han trabajado en ella dichos Religiosos, instruyendo y pacificando aquellos Yndios bárbaros, con sumo trabajo, y evidente riesgo de la vida.

Y responde. A la segunda, dixo: que es también constante ser el trabajo e incomodidades que impenden en la instrucción de los Yndios sólo por Dios y cervicio de nuestro Soberano sin aspirar a intereses, pues ni se ha conosido que se les señale alguna congrua para su presisa sustentación por el Erario Real, ni limosna que por alguna persona particular se les aya contribuido; y sí sólo algunos cortos socorros que les hase su convento, tan limitados por la pobreza de éste, que apenas pueden sufragarles a aquellos para una u otra cosa mui corta de su ministerio.

Y responde. A la tersera, dixo: que no save ni ha oydo decir el declarante que en tiempo alguno ayan tenido aquellos Misioneros para la reducción de los Yndios soldados pagados, y que por este motibo para haser sus entradas, en solisitud de ellos, sólo an tenido el modo y adiestramiento religioso con que les an persuadido, sin hazer para ello el menor costo, ni a su Magestad, ni a ningún particular.

Y responde. A la quarta, dixo: que varias porsiones de Yndios desendientes de aquellos, unos en el pueblo de Mucurubá, y otros en el de Jaxí aseguran la verdad de esta pregunta y a más le consta al declarante haver sido cierta la extracción de Yndios de aquellos Pueblos y unión a los citados de Mucurubá y Jaxí por aver sido un tío suyo el que redujo al referido pueblo de Mucurubá gran partida de ellos señalándoles allí de sus tierras (f. 77r) mojonías, las que aquellos nesesitaban para sus labores y crías.

74. Sobre D. Antonio Rangel y los demás testigos se han dado anteriormente algunos datos, resaltando su testificación no sólo en cuanto a los mártires agustinos, sino también sobre la misión de Aricagua y el levantamiento de los Comuneros, cf. Nota 51. Este tema ha sido bastante bien estudiado en Mérida, lo mismo que sus fundadores y primeros pobladores. La familia Rangel se emparentó con los Gavirias, cuya bandera y partido retomó en contra de los Cerradas primero y luego de los Uzáteguis «por ser descendientes del Sargento Mayor Nicolás Rangel de Cuéllar y Bedoya, casado con doña María de Gaviria y Ospina». R. PICÓN-PARRA, *Fundadores, primeros moradores*, I, 61. F. CAMPO DEL POZO, «Cofradías y Doctrinas», 107, donde puede verse cómo hicieron la paz los Gavirias y Cerradas con la Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia. Aún después, murió en duelo Antonio Valentín Gaviria en 1665.

Y responde. A la quinta, dixo: que save por aver oydo a sus mayores, las muertes atroses que executaron aquellos Yndios en los Misioneros, que se refieren en la pregunta; y por lo que respecta los dos que an muerto en la hasistencia a las dichas Misiones Padre Fray Vicente Urribarrí y Fray Josef de Otálora, le consta al declarante por haber sido en su tiempo, y sin embargo de esto es notoria la permanencia y continua asistencia de dichos misioneros en aquellos pueblos.

Y responde. A la sexta, dixo: que la existencia de los tres pueblos, que se refieren en la pregunta, demuestra la verdad de ella, siendo también indubitable que los administra y adiestra, como tal misionero, el Reverento Padre Fray Josef Antonio Mendoza y Luque ⁷⁵, quien con celo infatigable no excusa el menor trabajo a fin de conseguir en ellos la Instrucción Christiana a que an propendido sus atesores, sin otro auxilio que el de sus buenos modales y el corto que en una u otra ocasión le sufraga este convento.

Y responde. A la séptima, dixo: ser cierto que el pueblo de Mucuchíes, con su agregado Mucurubá, los ha servido siempre la Religión de San Agustín y que dichos pueblos contribuyen anualmente al convento por modo de cole(c)ta docientos pesos, y que de lo sobrante, que son siento y sinquenta, se les contribuye aquellos Misioneros con lo que se puede a proporción de las necesidades que éste suele tener, por lo que deve tenerse dicho convento por escala de la referida Misión.

Y responde. A la octava, dixo: que es cierto permense este convento sin demolerse (según intentaron los Reformadores) ⁷⁶ por varias mandas que hisieron los vesinos para complementar la congrua necesaria, conforme las Reales disposiciones; pero que éstas con el motibo de las revoluciones pasadas (en que muchos quedaron totalmente destituidos) no tubieron el devido efecto en la maior parte de ellas, lo que consta al declarante de positibo por aver visto (f. 77v) los Ynstrumentos de este asunto. Que lo que lleva declarado es la verdad y lo que puede decir en fuerza del juramento que fecho tiene, en el que se afirma y ratifica. Y siéndole léida su declaración, dixo: está bien escrita, que es de edad de sesenta años y lo firmó con su merced por ante mí de que doy fe. Antonio Moreno. Dr. Don Ángel Rangel. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escrivano público y de Cavildo.

En dicho día, mes y año, en prosecución de esta información, la parte presentó por testigo a Don Gerónimo Fernández de la Peña ⁷⁷, vesino de esta Ciudad, de quien su

75. El P. José Antonio de Mendoza fue el último prefecto de la misión de Aricagua, desde 1776 hasta 1816. Hay varios informes sobre su actuación, algunos inéditos. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, 120-121. Comenzó a funcionar esta misión en 1678, siendo su primer prefecto el P. Sebastián de Herrera. Se amplió la jurisdicción del prefecto de Aricagua en 1682 con el P. Félix Carlos Bonilla hasta los Aliiles y Aratomos del Sur del Lago de Maracaibo, *Archivo de Propaganda Fide*, Roma 24, ff. 814-15.

76. Uno de esos reformadores fue el P. Juan Bautista González, que cerró en 1774 y 1775 los conventos de San Cristóbal, Gibraltar y Barinas. En 1774 hizo una «Solicitud al Rey, por vía de consejo sobre la supresión del convento de su Orden en Mérida y el de las clarisas en la misma ciudad», *Archivo Nacional de Colombia en Bogotá*, Miscelánea, 128, ff. 294-286. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, 101-102. Los bienes de los conventos suprimidos debieron pasar al de Mérida, surgiendo pleitos enojosos. Cf. M. FIGUEROA, «Los bienes del antiguo convento de san Agustín», *Boletín del Centro de Historia del Táchira* 9 (1950) 9-11.

77. Ver nota 55. Era descendiente por parte de su madre, de Diego de la Peña, encomende-

merced, el dicho Señor Theniente de Justicia Maior, por ante mí el escrivano, recibió Juramento que hizo conforme a derecho, como el antesedente, y bajo de su fuerza, ofreció desir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y siéndolo según las preguntas del interrogatorio que va por caveza, a la primera pregunta dixo:

Que le es constante existe en el Pueblo de Aricagua el Reverendo Padre Josef Antonio Mendoza y Luque, a quien ha visto por varias ocasiones recurrir a su Prelado del convento de esta Ciudad, a que le subministre Beático (sic) para la mantención en su Misión, viéndose en desamparo, de que aquellos Yndios le contribuyeren, para ello ocurría aquel misionero al R.P. Prior del convento de ésta, y que anteriormente, según documentos que ha visto en el Archivo de esta Ciudad, como Juez Ordinario, que ha sido en ella, no tiene duda en segurar, ser muy antigua esta Misión y siempre servida por los Religiosos del Señor San Agustín.

Y responde. A la segunda dixo: que no save, ni lo a oydo decir que los Religiosos, que han servido y sirven las citadas Misiones haya tenido y tengan sueldo alguno por el Rey; lo que le es constante por aver varios años tenido el empleo de Theniente de oficiales reales en esta Ciudad, y nunca se verificó se le pasase oficio para suministrarles de cuenta del Real Hacienda cosa alguna, como tales Misioneros, y se persuade sobrelleven el grandísimo trabajo que tienen por puro celo, el amor de Dios y servicio del Rey nuestro Señor (que Dios guarde).

Y responde. A la tersera dixo: quie ignora (f. 78r) que hayan tenido gente, que les acompañen, pagada por su Magestad, para las entradas a los Montes a las conquistas o reducciones que an echo, y sí ha oydo decir que con su buen modo y religiosidad an atraído sujetos que les acompañen para lograr el fin de reducir aquellos infieles al gremio de nuestra Santa Fe Cathólica y servio de nuestro Soberano.

Y responde. A la quarta dixo: que por varios instrumentos, que acreditan lo que se pregunta, le es constante haver sacado de aquellas misiones varias partidas de Yndios, ya sivilisados, las que se han agregado a los pueblos de Mucurubá y Jaxí, en los que hasta aora subsisten sus descendientes arreglados a Doctrina, y pagando los demorados, la que le corresponde a su Magestad, y que también sabe por aver visto los *Libros antiguos* en que los Curas asentaban las partidas de Óleos, entierros y casamientos, ser Religiosos de San Agustín los que los servían, por lo que no pone duda fuese Misión de ellos.

Y responde. A la quinta dixo: que ha oydo decir de público y notorio, pública voz y fama, que es cierto y constante todo lo que contiene la pregunta, como lo es la subsistencia de los Misioneros, sin que lo susedido les haya acertado el ánimo, para subsistir con ardiente celo en la reducción de aquellos bárbaros.

Y responde. A la sexta dixo: serle constante haver los pueblos, que se citan, con innumerables Yndios, que los asisten ya reducidos a vida sivil, los cuales sirve el citado

to de Aricagua con los indios de Mibucal, Mucutarí y Mucurupapú, según el reparto hecho en 1598. Cf. TR. FEBRES CORDERO, *Obras*, I, 173. Sus descendientes siguen en Mérida, Mucuchachí y otros pueblos.

Padre Fray Josef Antonio Mendoza y Luque, y que en lo demás contenido en dicha pregunta, lo tiene respuesto en la primera de esta declaración.

Y responde. A la séptima dixo: que le es constante, público y notorio que el Curato de Mucuchíes y su agregado Mucurubá, han sido en propiedad de los Religiosos de señor San Agustín, subministrando el Religioso, que ha echo el oficio de Cura, tresientos y cinquenta pesos anuales; docientos para pagar la cole(c)ta de la Provincia y si(e)nto y cinquenta pesos para la mantención de aquellas Misiones, lo cual save por aver servido como Administrador de Rentas Reales y Corregidor interido de aquel Partido (f. 78v) y que siempre se ha tenido y tiene por escala de aquellas Misiones el convento de esta Ciudad.

Y responde. A la octava dixo: que save y le consta que la maior parte de la oferta, que los vecinos de ésta hisieron para la subsistencia de este convento, no ha tenido efecto, motibado de haver venido en una total decadencia con las rebolesiones y turbulencias pasadas, las que dejaron esta Ciudad en miserable estado. Y que esto es lo que save y quanto puede decir sobre lo que se le pregunta, y en fuerza del juramento que tiene fecho; en el que se afirmó y ratificó. Y siéndole leyda esta su Declaración, dixo: ser de edad de quarenta y dos años poco más o menos. Y lo firmó con su mersed. Ante mí, de que doy fee, en este papel común por no averlo sellado, con la exhibición al Real Derecho. Antonio Moreno. Genónimo Fernández Peña. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escribano público y de Cavildo.

En veinte y quatro del mismo mes y año, en prosecución de esta Ynformación, la parte presentó por testigo a Don Antonio Ruiz Balero ⁷⁸, vesino de esta Ciudad, de quien su merced, el dicho Señor Theniente de Justicia maior, por ante mí, el escrivano, recibió Juramento, que hizo conforme a derecho, como el antesedente, y vajo de su fuerza ofresió desir verdad, en quanto supiere y le fuere preguntado, y siéndolo según las preguntas del interrogatorio, que va por caveza.

A la primera pregunta dixo: que sabe y le consta que la Misión de Aricagua es muy antigua, y desde sus prinípios ha sido rejida por los Reverendos Padres de San Agustín de esta ciudad, en la que hasta el presente tiempo subsisten, con conosido riesgo de su vida, trabajando infatigablemente en la reducción de estos bárbaros al gremio de nuestra Santa Fe Cathólica y servicio de su Magestad (que Dios guarde).

Y responde. A la segunda dixo: que es constante haverse tomado aquel trabajo dichos Reverendos Padres sólo por servir a Dios y a nuestro Soberano, sin aspirar a fines particulares, ni intereses, pues asta aora no ha oydo decir se les aya señalado congrua alguna por el Real Herario para su propia (f. 79r) mantención, ni tampoco por particular retribuídles con limosna alguna, pues siempre se han mantenido con el corto socorro que puede la pobreza del Convento de esta Ciudad suministrarles.

Y responde. A la tersera dixo: que es público y notorio que los Padres Misioneros

78. Era descendiente de Francisco Ruiz, encomendero de los indios de dos quebraditas o «Quebrada Grande» que cae al Chama según el repartimiento de tierras hecho en 1598. T. FEBRES CORDERO, *Obras*, I, 174. Sobre su actuación contra los Comuneros de Mérida, ver nota 57.

para haser sus entradas a los parajes, donde asisten los Yndios para reunir a éstos, siempre se han valido de algunos sujetos que an atraído con cariño y religiosidad para que los acompañen; pues asta el presente no save, ni ha oydo decir tengan, ni ayan tenido soldados pagados por el Rey, ni otro particular.

Y responde. A la quarta dixo: que save y le consta por aver visto varios Instrumentos que, en tiempos pasados sacaron de los Yndios sivilizados de aquella Misión porción de éstos, que unos agregaron al Pueblo de Mucurubá, y otros al de Jaxí, y asegura esta verdad el hallarse sus descendientes hasta aora mui arreglados a Doctrina, y pagando a su Magestad la demora correspondiente.

Y responde. A la quinta dixo: que save, por aver oydo a sus maiores, las muertes atroses que ejecutaron aquellos Yndios en los Misioneros que se refieren en la pregunta, y por lo que respecta a los dos que an muerto en la asistencia de dichas Misiones. Padre Fray Vicente Urribarrí y Frai Josef de Otálora, le consta al declarante por haber sido en su tiempo, y sin embargo de esto, es notoria la permanencia y continua asistencia de dichos Misioneros en aquellos pueblos.

Y responde. A la sexta dixo: que la existencia de los tres pueblos que se refieren en la pregunta demuestra la verdad de ello, siendo también indubitable que los administra y aucilia, como tal Misionero, el Reverendo Padre Fray Josef de Mendoza y Luque quien, con su celo infatigable, no escusa el menor trabajo, a fin de conseguir en ellos la instrucción Christiana, a que an respondido sus antecesores, sin otro aucilio que el de sus buenos modales y el corto que en una y otra ocasión le sufraga este Convento.

Y responde. A la séptima dixo: ser sierto que el Pueblo de Mucuchíes, con su agregado de Mucurubá, lo ha servido siempre la religión de San Agustín y que dichos Pueblos contribuyen anualmente al Convento, (f. 79v) por modo de Cole(c)ta, dosientos pesos y que de lo sobrante, que son siento y sinquenta pesos, se los contribuyen a aquellos Misioneros con lo que se pueda a proporsión de las necesidades que éste suele tener, por lo que deve tenerse dicho Convento por escala de la referida Mición.

Y responde. A la octava dixo: que es sierto permanese este Convento sin demolerse (según intentaron los Reformadores) por varias Mandas que hisieron los vesinos para completar la congrua necesaria, conforme las Reales disposiciones; pero que éstas con el motibo de las Reboluciones pasadas (en que muchos quedaron totalmente destituidos) no tubieron el debido efecto en la maior parte de ellas; lo que le consta al declarante de positibo por aver visto los Instrumentos de este asunto. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, y lo que puede decir, en fuerza del Juramento que tiene fecho, en el que se afirma y ratifica. Y siéndole leyda su declaración, dixo: estar vien escrita; que es de edad de sinquenta y seis años, y lo firmó con su merced, por ante mí, de que doy fee. Antonio Moreno. Antonio Ruiz Balero. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escrivano público y de Cavildo.

En el mismo día, mes y año, en prosecución de esta información, la parte presentó por testigo a Don Basilio Briceño ⁷⁹, vezino de esta Ciudad, de quien su merced, el di-

79. La familia Briceño es bastante común en Mérida, a partir del siglo XVII, procedente de

cho señor Theniente Justicia maior, por ante mí, el presente escrivano, resibió Juramento, que hizo conforme a derecho, como el antesedente y bajo de su fuerza ofreció decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y siéndolo según las preguntas del interrogatorio, que va por caveza.

A la primera pregunta dixo: que es notoria la existencia de la Misión de Aricagua, que rigen los Religiosos de nuestro Padre San Agustín, de tiempo quasi inmemorial; pues desde el principio que tubo la reducción de aquellos Yndios, sólo an trabajado en ellas dichos Religiosos, instruyendo y pasificando aquellos Yndios bárbaros con sumo trabajo y evidente riesgo de la vida.

Y responde. A la segunda dixo: que es también constante ser el trabajo e incomodidades, que emprenden en la instrucción de los Yndios sólo por Dios y servicio de (f. 80r) nuestro soberano, sin aspirar a intereses; pues ni se ha conosido que les señale alguna cosa para su presisa sustentación por el Erario Real, ni limosna con que por alguna persona particular se les aya contribuido, y sí sólo algunos cortos socorros que les asse su comento, tan limitados por la Pobreza de éste, que apenas pueden sufragarles a aquellos para una u otra cosa mui corta de su ministerio.

Y responde. A la tersera dixo: que no save, ni a oydo decir el declarante que en tiempo alguno ayan tenido aquellos Misioneros para la reducción de los Yndios, soldados pagados y que por este motibo para hazer sus entradas, en solicitud de ellos, sólo an tenido el modo y adiestramiento religioso con que les an persuadido, sin hazer para ello el menor costo, ni a su Magestad, ni a ningún particular.

Y responde. A la quarta dixo: que barias porciones de Yndios, desendientes de aquellos, unos en el Pueblo de Mucurubá y otros en el de Jaxí; aseguran la verdad de esta pregunta y demás le consta al declarante, haver sido cierta la extracción de Indios de aquellos Pueblos y unión a los citados de Mucurubá y Jaxí por averlo oydo decir de público y notorio, señalándoles allí las tierras, que aquellos necesitavan para sus labores y crías.

Y responde. A la quinta dixo: que save, por averlo oydo decir a sus mayores, las muertes atroses, que executaron aquellos Yndios en los Misioneros, que se refieren en la pregunta; y por lo que respecta a los dos que an muerto en la asistencia de dichas misiones P. Fray Vicente Urribarrí y Fray Josef de Otálora, le consta al declarante por aver sido en su tiempo, y sin embargo de esto es notoria la permanencia y continua asistencia de dichos Misioneros en aquellos Pueblos.

Y responde. A la sexta dixo: que la existencia de los tres Pueblos, que se refieren en la pregunta, demuestra la verdad de ella, siendo también indubitable que los administra y aucilia, como tal Misionero, el Reberendo Padre Frai Josef Antonio Mendoza y Luque quien con selo infatigable no escusa el menor trabajo a fin de conseguir en ellos la instrucción christiana a que an propendido sus antecesores sin otro aucilio, que el de sus buenos (f. 80v) modales y el corto que en una u otra ocasión le sufraga el Comvento.

Y responde. A la séptima dixo: ser sierto que el Pueblo de Mucuchíes con su agregado de Mucurubá, los ha servido siempre la Religión de San Agustín, y que dichos Pueblos contribuyen anualmente al Convento por modo de colecta, docientos pesos, y que de lo sobrante, que son siento y sinquenta pesos, se les contribuye a aquellos Misioneros, con lo que se puede a proporción de las necesidades que éste suele tener; por lo que deve tenerse dicho Convento por escala de la referida Misión.

Y responde. A la octava dixo: que es cierto permanese este Convento sin demolerse (según intentaron los Reformadores) por varias Mandas, que hisieron los vesinos para completar la Congrua necesaria, conforme las Reales disposiciones. Pero que éstas, con motibo de las Reboluciones pasadas (en que muchos quedaron totalmente destituidos) no tubieron el devido efecto en la maior parte de ellas, lo que le consta al declarante de positibo, por aver visto los Ynstrumentos de este asunto. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, y lo que puede desir en fuerza del Juramento que fecho tiene, en el que se afirma y ratifica; y siéndole leyda su declaración, dixo: estar vien escrita, que es de edad de sinquenta y dos años. Y lo firmó con su merced por ante mí en este papel común por no averlo cellado, sin perjuicio del Real aver. Doy fee. Antonio Moreno. Basilio Briseño. Ante mí, Antonio Alejandro Chaves, escrivano público y de cavildo.

En dicho día, mes y año, en prosecución de esta información la parte presentó por testigo a Don Pedro Pablo Garrido⁸⁰, vesino de esta Ciudad, de quien su merced, el dicho Señor Theniente Justicia Maior, por ante mí el escribano, recibió Juramento que hiso conforme a derecho, como el antesedente, y vajo de su fuersa ofreció decir verdad, en quanto supiere y le fuere preguntado; y siéndolo según las preguntas del interrogatorio, que va por cavesa.

A la primera pregunta dixo: que le es constante existe en el Pueblo de Aricagua el Reverendo Padre Frai Josef Antonio (f. 81r) de Mendoza y Luque, a quien ha visto por varias ocasiones recurrir a su Prelado del convento de esta Ciudad a que le subministraran viático para la mantención en su misión, viéndose en desamparo de que aquellos Yndios le contribuyeren para ello ocurría aquel Misionero al R.P. Prior del convento de ésta y que anteriormente, según Documentos que ha visto no tiene duda en asegurar ser mui antigua esta misión y siempre servida por los religiosos de señor San Agustín.

Y responde. A la segunda dixo: que no save, ni lo ha oído decir que los religiosos, que han servido y sirven las citadas Misiones, haian tenido, ni tengan sueldo alguno por el Rey, lo que le es constante por haver varios años estado en aquellos partidos, ni limosna con que por alguna persona particular se les haia contribuido y sí sólo algunos cortos socorros, que le hace su convento, tan limitados por la pobreza de éste que apenas pueden sufragarles a aquellos para una u otra cosa mui corta de su ministerio.

80. Era de una familia noble y realista de Mérida. Como lo indica el apellido, era familiar de cuyo José Garrido en Lagunillas, que figura también en el proceso contra los Comuneros. V. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros*, 25. Ver nota 62.

Y respondete. A la tercera dixo: que ignora que haian tenido gente que les acompañen pagada por su Magestad, para las entradas a los Montes a las conquistas o reducciones, que an echo, y sí ha oydo decir que con su buen modo y religiosidad, an atraido sujetos que les acompañen para lograr el fin de reducir aquellos ynfieles al gremio de nuestra Santa Fe Cathólica y ser vicio de nuestro Soberano.

Y responde. A la quarta dixo: que por varios instrumentos, que acreditan lo que se pregunta, le es constante haver sacado de aquellas Misiones varias partidas de Yndios, ya sivilisados, los que han agregado a los Pueblos de Mucurubá y Jaxí; entre los que (f. 81v) hasta haora subsisten sus descendientes arreglados a Doctrina y pagando los demorados la que le corresponde a su Magestad, y que también save por aver visto los Libros antiguos, en que los Curas del Pueblo de Jaxí asentaban las partidas de Óleos, entierros y casamientos. Ser Religioso(s) de San Agustín los que los servían, por lo que no pone duda fuere Misión de ellos.

Y responde. A la quinta dixo: que ha oydo decir de público y notorio, pública voz y fama que es cierto y constante todo lo que contiene la pregunta, como lo es la subsistencia de los Misioneros, sin que lo susedido los aya acertado el ánimo para subsistir con ardiente celo en la reducción de aquellos bárbaros.

Y responde. A la sexta dixo: serle constante aver los Pueblos, que se citan, con innumerables Yndios que los asisten ya reducidos a vida civil, los quales sirve el sitado Padre Fr. Josef Antonio de Mendoza y Luque, y que en lo demás contenido en dicha pregunta lo tiene respuesta (sic) en la primera pregunta de esta declaración.

Y responde. A la séptima dixo: que le es constante, público y notorio que el curato de Mucuchíes y su agregado de Mucurubá han sido en propiedad de los Religiosos del Señor San Agustín, subviniendo el Religioso, que ha echo el oficio de Cura, tresientos y sinquenta pesos anuales, dosientos para pagar la colecta de la Provincia, y siento y sinquenta pesos para la mantención de aquellas Misiones, lo qual save por aver estado en aquellos partidos avesindado dose años, y que siempre se a tenido y tiene por escala de aquellas Misiones el Convento de esta Ciudad.

Y responde. A la octava dixo: que save y le consta que la maior parte de la oferta, que los vesinos de ésta hisieron para la subsistencia de este convento, no a tenido efecto motivado de aver venido en una total decadencia con las Reboluciones y turbulencias pasadas, las que dejaron esta Ciudad en miserable estado. Y que esto (es) lo que sabe, y quanto puede decir sobre lo que se le pregunta en fuersa del Juramento, que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, y siéndole leydo (f. 82r) esta su declaración sixo: ser de edad de sinquenta y un años, y lo firmó con su merced por ante mí, de que doy fee en este papel común por no averlo sellado con la exhibición al Real decreto. Antonio Moreno. Pedro Pablo Garrido. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escrivano público y de cavildo.

En dicho día, mes y año, en prosecución de esta Ynformación, la parte presentó por testigo a Don Francisco Quintero Prinsipe ⁸¹, vesino de esta ciudad, a quien su mer-

81. La familia Quintero Príncipe figura entre las familias distinguidas de Mérida en los siglos XVII y XVIII. Cf., R. RINCÓN-PARRA, *Fundadores, primeros moradores*, I, 66.

sed, el dicho señor Theniente Justicia maior, por ante mí, el escribano, resivió Juramento que hizo conforme a derecho bajo cuya fuerza, ofreció decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y siéndolo según las preguntas del interrogatorio que va por caveza.

A la primera pregunta dixo: que le es constante existe el Pueblo de Aricagua el R.P. Fray Josef Antonio de Mendoza y Luque, a quien ha visto por varias ocasiones ocurrir a su prelado de su Convento de esta Ciudad a que le subministre viático para la mantención en su Misión, viéndose en desamparo de que aquellos Yndios le contribuyesen para ello. Ocurría aquel misionero al R.P. Prior del Convento de ésta, y que anteriormente, según documentos, no tiene duda para asegurar ser mui antigua esta misión y siempre ser servida por Religiosos de señor San Agustín.

Y responde. A la segunda dixo: que es también constante el trabajo e incomodidades que impiden en la instrucción de los Yndios, sólo por Dios y servicio de Nuestro Soberano, sin aspirar a intereses; pues no se a conosido que les señale alguna Congrua para su presisa sustentación por el Erario Real, ni limosna con que por alguna persona particular se les aya contribuido, y sí sólo algunos cortos socorros que les asse su Convento, tan limitados por la Pobreza de éste, que apenas pueden sufragarles.

Y responde. A la tersera dixo: que no save ni ha oydo desir el declarante que en tiempo alguno ayan tenido (f. 82v) los Misioneros soldados pagados para la reducción de los Yndios y que por este motivo para hazer sus entradas, en solicitud de ellos, sólo an tenido el advitrio religioso con que les an persuadido, sin haser para ello el menor costo al Rey, ni a particular.

Y responde. A la quarta dixo: que varias porciones de Yndios de aquellos, unos en el Pueblo de Mucurubá y otros en el Jaxí aseguran la verdad de esta pregunta.

Y responde. A la quinta dixo: que save, por averlo oydo decir a sus maiores, las muertes atroses que efectuaron aquellos Yndios en los Misioneros que refieren en la pregunta. Y que por lo que respecta a los dos que murieron en la asistencia de dichas Misiones, P. Fr. Vicente Urribarrí y Fr. Josef Otálora, le consta por aver sido en su tiempo, y que sin embargo de esto, es notoria la asistencia de dichos Misioneros en aquellos Pueblos.

Y responde. A la sexta dixo: que los tres Pueblos, que asisten y se refieren en la pregunta, demuestran la verdad de ella; pues los administra, como tal misionero, el R.P. Fr. Josef Antonio de Mendoza y Luque quien, con selo infatigable, no escusa el menor trabajo a fin de conseguir en ellos la Intrucción Christiana, sin otro auxilio que el corto que le sufraga el Convento.

Y responde. A la séptima dixo: ser cierto que el pueblo de Mucuchíes y Mucurubá los ha servido siempre la Religión de San Agustín, y que dichos Pueblos contribuyen anualmente al convento, por modo de Colecta, dosientos pesos, y que de los sobrante, que son siento y sinquenta pesos, se les contribuye aquellos Misioneros con lo que se puede a proporsión de las necesidades, que éste suele tener; por lo que deve tenerse este convento por caveza de dichas Misiones.

Y responde. A la octava dixo: que es cierto permanese este convento sin demolerse (según intentaron los Reformadores) por varias mandas que hisieron los vesinos para completar la Congrua necesaria conforme las reales Disposiciones; pero que éstas, con el motibo de las Reboluciones pasadas, (f. 83r) en que muchos quedaron totalmente destituidos y no tuvieron el debido efecto en la maior parte de ellas; lo que le consta al declarante por aver visto los ynstrumentos de este asunto. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, y lo que puede decir en fuerza del Juramento, que fecho tiene, en el que se afirma y ratifica, y siéndole leyda su declaración dixo: está bien escrita; que es de edad de sesenta años, y lo firmó con su merced por ante mí, en este papel común, por falta del sellado, sin perjuicio del real Haver de su Magestad, de que doy fee. Antonio Moreno. Francisco Quintero Príncipe. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escribano público y de cavildo.

En dicho día, mes y año, en prosecución de esta Ynformación, la parte presentó por testigo a Don Enrique Uzcátegui⁸² vesino de esta Ciudad, de quien su merced, dicho Señor Theniente Justicia maior, por ante mí, el escrivano, recibió Juramento, que hizo conforme a derecho, como el antesedente y vajo de su fuerza ofreció desir verdad en lo que supiese y le fuere preguntado; y siéndolo según las preguntas del interrogatorio, que va por caveza.

A la primer apregunta dixo: que es constante hasiste en el Pueblo de Aricagua el Reverendo Padre Frai Josef Antonio Mendoza y Luque, Misión que rigen los Religiosos de san Agustín de tiempo quasi immemorial; pues desde el prinsipio que tubo la reducción de aquellos Yndios, y sólo an trabajado en ella dicho Religiosos, instruyendo y pacificando aquellos Yndios bárbaros con sumo trabajo y evidente riesgo de la vida.

Y responde. A la segunda dixo: que también es constante ser el trabajo insoportable, y con evidente riesgo de la vida y sólo por el servicio de Dios y de nuestro Soberano, sin que se aya conosido jamás tengan señalado por alguno, por el Rey, limosna de ningún particular; y sí sólo algunos cortos socorros, que les ase su Convento, bien limitados por la Pobreza del.

Y responde. A la tersera dixo: que no save ayan tenido jamás dichos Padres (f. 83v) Misioneros soldados, que les acompañen para las entradas las Montañas a la reducción de los Yndios, por cuyo motibo ha havido y experimentado varios estragos en los Padres Misioneros.

82. Los Uzcátegui en Mérida estuvieron divididos durante el movimiento de los Comuneros, siendo D. Antonio Uzcátegui su Capitán General, mientras testimonia contra él Cornelio Uzcátegui Rangel. V. DAVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros*, 25. Esta familia procedía del enlace de D. Francisco de Uzcátegui, oriundo de Vizcaya, y Doña María de Vilches Reolid, hija de Bartolomé de Vilches Reolid, Escribano Real de Mérida en 1595, y de Úrsula de la Peña Izarra, nieta de Diego de la Peña, Escribano de Mérida desde 1577, natural de Baltanás en Palencia, y Doña Juana de Izarra, R. PICÓN PARRA, *Fundadores, primeros moradores*, I, 66. Aunque los Uzcáteguis estaban emparentados con los Gavirias, se enfrentaron a ellos y a los Rangeles en sustitución de los Cerradas, que habían desaparecido, cf. nota 74. Los agustinos procuraron poner paz entre ambas familias.

Y responde. A la quarta pregunta dixo: que le consta ser sierto, haver sacado de aquellas Misiones porsión de Yndios y agregados a Mucurubá y Jaxí, lo que consta por aver sido Corregidor el declarante y averlos visto allí pasíficos y redusidos.

Y responde. A la quinta dixo: que se remite en todo a la tersera pregunta, y que los Padres que murieron en la asistencia es sierto por aver sido en su tiempo.

Y responde. A la sexta dixo: que por lo que toca a los tres Pueblos es sierto, como también la asistencia del Padre, como lleva dicho en la primera pregunta.

Y responde. A la séptima dixo: que le es constante que con lo que reditúa el Curato de Mucuchíes y su agregado, Mucurubá, se paga colectas al Convento grande (de Bogotá), parte a las Misiones y al Convento de esta Ciudad.

Y responde. A la octava dixo: que le es constante que, por las ofertas que hisieron los vesinos de esta Ciudad, quedó el Convento en ella; pero con el motibo de las Rebo- luciones y atrasos de sus vesinos, no se an cumplido enteramente. Y que ésta es la ver- dad en fuerza del Juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y dixo: ser de edad de sesenta años, poco más o menos, y lo firmó con su merced, por ante mí, de que doy fee. Antonio Moreno, Enrrique Uscatigue. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escrivano público y de cavildo.

Auto, Vista la Información, que antesede, y de decir la parte no presentar más tes- tigos, atento a lo conteste de su sus declaraciones, la apruebo quanto ha lugar en dere- cho, por lo que interpongo mi autoridad y judicial decreto y mando se le debuelva a las partes original para los efectos que le convengan, hasí (sic) lo mandé y firmé en esta Ciudad de Mérida en veinte y tres de nobiembre (f. 84r) de mil setesientos ochenta y quatro. Por ante mí, el presente escribano y en este papel común, por no averlo sellado sin perjuicio del Real haver. Moreno. Ante mí, Antonio Alexandro Chaves, escribano público y de cavildo.